

IX CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CÁTEDRA DE EMPRESA FAMILIAR

Dentro de sus actividades de fomento y apoyo a la actividad investigadora en las áreas de Ciencias Sociales de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Empresa Familiar propone la convocatoria de un proyecto de investigación en el área temática general:

“GESTIÓN Y GOBIERNO DE LA EMPRESA FAMILIAR”

El objetivo de este proyecto debe estar claramente dirigido a mejorar el conocimiento de la empresa familiar, a través de su estudio en sentido amplio o a través del análisis de alguno de sus aspectos específicos.

Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los equipos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

Investigador principal

- 1.- Deberá poseer el título de doctor y, en el momento de la solicitud, pertenecer al PDI de la Universidad de Zaragoza.
- 2.- No podrá figurar, en el momento de efectuar la solicitud, como investigador principal en ningún otro proyecto vigente de las convocatorias del Plan Nacional de I+D, ni del Programa Marco de la Unión Europea.
- 3.- No podrá haber formado parte del equipo de investigación de proyectos financiados en la convocatoria anterior de la Cátedra de Empresa Familiar (VIII convocatoria).
- 4.- Su dedicación al proyecto podrá ser total: 32 horas/semana (1 EDP); o parcial: 16/horas semana (1/2 EDP).
- 5.- Su dedicación al proyecto es compatible con la dedicación a otros proyectos de cualquier convocatoria.

Requisitos del equipo

- 1.- Pueden formar parte del equipo de investigación:
 - El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza que no haya formado parte de algún equipo de investigación financiado en la convocatoria anterior de proyectos de la Cátedra de Empresa Familiar (VIII convocatoria).
 - Alumnos de Tercer Ciclo de la Universidad de Zaragoza.
 - Alumnos de Grado, o de Primer o Segundo Ciclo de la Universidad de Zaragoza que hayan superado al menos el 25% de los créditos de sus respectivos planes de estudio.
 - Personal integrado en otros organismos, siendo necesaria la autorización del representante legal de los organismos a los que pertenecen. Su dedicación no computa a efectos de EDP en el proyecto.
- 2.- El número mínimo de EDP del proyecto será de 2 (64 horas/semana).
- 3.- La dedicación al proyecto de los miembros del equipo podrá ser total: 32 horas/semana (1 EDP); o parcial: 16/horas semana (1/2 EDP).
- 4.- La dedicación al proyecto de los miembros del equipo es compatible con la dedicación a otros proyectos de cualquier convocatoria.
- 5.- Los miembros del equipo no doctores no podrán aportar más de un tercio de los EDP totales del proyecto.

Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), dirigidas a la Unidad de Gestión Económica de Cátedras, Edificio Interfacultades, 1ª planta (OTRI), hasta las 14 horas del día 7 de febrero de 2020. La solicitud debe consistir en una memoria que contenga los siguientes apartados:

- 1.- Título del proyecto
- 2.- Equipo de investigadores, indicando puesto y ubicación actual y adjuntando firma y fotocopia del DNI de cada investigador.
- 3.- Breve exposición del proyecto a desarrollar, indicando:
 - Resumen (máx. 1 página).
 - Descripción de los objetivos del proyecto (máx. 1 página).
 - Antecedentes, estado actual del tema e hipótesis (en su caso) (máx. 5 páginas).
 - Bibliografía más relevante.
 - Metodología y plan de trabajo (máx. 2 páginas).
- 4.- Presupuesto del proyecto justificado y distribuido según los siguientes capítulos:
 - Material inventariable.
 - Material fungible.
 - Viajes.
 - Otros gastos.
- 5.- Currículum vitae de todos los participantes normalizado en el formato CV abreviado de la aplicación Sideral de la Universidad de Zaragoza.

Dotación y duración

La dotación del proyecto es de 3.000 euros y la duración de un año desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Criterios de selección

Una Comisión Mixta, compuesta por un representante de la Asociación de la Empresa Familiar de Aragón y por la Comisión de Transferencia de la Universidad de Zaragoza, evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés del proyecto para la Asociación de la Empresa Familiar de Aragón.
- b) Currículum del equipo solicitante.
- c) Adecuación de la Memoria del proyecto al área temática general o específica; calidad y viabilidad de la misma.

Resolución y notificación

La notificación de la Resolución, adoptada por la Comisión Mixta, se dirigirá al investigador responsable, desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. El fallo será inapelable y la ayuda podrá ser declarada desierta.

Compromisos de los investigadores

- El equipo de investigación se compromete a enviar, al finalizar el proyecto, un informe de alrededor de 25 páginas (incluyendo anexos y bibliografía si los hubiere) que contenga una síntesis de los resultados obtenidos a la dirección cgarces@unizar.es (en formato word y pdf).
- El equipo de investigación se compromete, si así lo fuera requerido por la Cátedra de Empresa Familiar, a la presentación de los resultados del proyecto en un seminario organizado a tal efecto.
- El equipo de investigación se compromete a hacer constar en las publicaciones que se deriven de la investigación realizada, que han sido objeto de financiación por parte de la Cátedra de Empresa Familiar de la Universidad de Zaragoza.

Datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los solicitantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.